Información Registral expedida por:

ANA MARIA PAGAN PEREZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

CAMINO DE LA PIEDRA, Nº 3
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)
Teléfono: 968809007
Fax: 968892673
Correo electrónico: alcantarilla@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F48HQ45N6**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***364/20-24101712475224259***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FINCA DE ALCANTARILLA Nº: 11262 IDUFIR: 30036000091121

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda (VPO: SI)
Localización: CALLE GARCIA NOBLEJAS

DESCRIPCION: TIENE COMO ANEJO UNA PLAZA DE GARAJE QUE REPRESENTA 1/36 AVA PARTE DE 32,08 M2 SEÑALADA CON EL NUMERO DE LA VIVIENDA.

URBANA.- UNO.- Vivienda en planta baja letra A, del edificio en la Villa de Alcantarilla, sitio del Margen Alto, calle de García Noblejas, sin número de gobierno, con una superficie de ciento treinta y tres metros y noventa decímetros cuadrados, situada al fondo del pasillo de acceso. Se compone de vestíbulo, sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero. **Linda:** a la derecha entrando, en pequeña porción con la vivienda B y o número dos, patio de luces y calle de Granada; a la izquierda, con Antonio Luna Molina y José Luis Torres; y al fondo, con calle Pizarro. Esta vinculada a esta vivienda un garaje o plaza de aparcamiento que representa una treinta y seis ava parte del local destinado a los mismos en semisótano, al que se asigna en proporción una participación de treinta y dos metros ocho decímetros, y el mismo número de la vivienda. **CUOTA:** TRES ENTEROS POR CIENTO.
Esta finca ha obtenido la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial Grupo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
ESCRIBA MARTINEZ, MANUEL	44508669N	485	408	65	16

50,000000% (1/2) **del pleno dominio,** por título de **compraventa** con carácter privativo.
Formalizada en escritura autorizada en ALCANTARILLA con fecha 25 de mayo de 2006 ante su Notario DON CARLOS DE ANDRÉS-VÁZQUEZ MARTÍNEZ, nº de protocolo 2.353.

CORNEJO SANCHEZ, ZAIDA	52463930X	485	408	65	16

50,000000% (1/2) **del pleno dominio,** por título de **compraventa** con carácter privativo.

Formalizada en escritura autorizada en ALCANTARILLA con fecha 25 de mayo de 2006 ante su Notario DON CARLOS DE ANDRÉS-VÁZQUEZ MARTÍNEZ, nº de protocolo 2.353.

CARGAS

Una HIPOTECA a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, para responder de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS de principal; DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS de intereses ordinarios; CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS de intereses de demora; VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS para costas y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS de gastos. Formalizada en escritura autorizada en Alcantarilla por el Notario Don CARLOS DE ANDRES-VAZQUEZ MARTINEZ el día veinticinco de mayo de dos mil seis, protocolo 2.354. Constituida en la inscripción 17 de fecha veintinueve de junio de dos mil seis.

En virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Murcia, Servicio Común de Ejecución, de fecha uno de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, procedimiento de ejecución hipotecaria número 364/2020.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *En Alcantarilla, 17 de octubre de 2024. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nº 4.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de

capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCANTARILLA a día diecisiete de octubre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 230036280C315689

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la

consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).